

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
DESISTIMIENTO DE MIA-P. OFICIO No. SGPA/1664/COAH/2019.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

CORREO ELECTRONICO, DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA EMPRESA Y A DONDE SE REALIZA LA OBRA Y TELEFONO DE PARTICULAR QUE ES DIFERENTE A LOS AUTORIZADOS DENTRO DEL TRÁMITE, LOCALIZADOS EN LA PÁGINA 1 DE 3.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA

POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA
VERSIÓN PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 023/2020/SIPOT, DE FECHA 24/01/2020

Abogado Edmundo Zaragoza

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio Número S.C.P.A./1664/COAH/2019

Asunto: Desistimiento de MIA-P

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES Dr. Lázaro Benavides #235 Nta. Col. Nueva España Saltillo, Coahuila

RECIBI ORIGINAL

C. Marina Jiménez Castillo Representante Legal SIM FORMATO INDUSTRIALES S.A. de C.V.

FIRMA: EMPRESA SIM FORMATO INDUSTRIALES S.A. DE C.V. Carlos Jimenez Castillo HORA 9:55 hrs CARGO: Gerente con poder

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me confieren los artículos 38, 39 correlacionados con los artículos 19 fracciones XXIII y XXV y 40 fracción IX inciso c, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, artículo Único, fracción VI, punto 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2013, así como en los artículos 3 y 16, fracciones VII, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente oficio en relación al escrito sin número, de fecha 07 de octubre de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, el día 08 de octubre de 2019, mediante el cual se solicitó la recepción, evaluación y dictamen del Manifiesto de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P) del proyecto denominado "Cajón Pluvial de Descarga en la Zona Federal del Río Monclova" en lo sucesivo denominado el proyecto, promovido por la empresa SIM FORMATO INDUSTRIALES S.A. DE C.V., en lo sucesivo denominada como la promovente, a desarrollarse en el municipio de Monclova, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

- 1. Que el 08 de octubre de 2019, se recibió en esta Delegación Federal el escrito sin número de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual la promovente remitió la MIA-P del proyecto con pretendida ubicación en una sección de la Zona Federal del Río Monclova, en el Municipio de Monclova, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, quedando registrada con la clave 05CO2019HD053.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que dispone que la SEMARNAT publica la solicitud de autorización en materia de Impacto Ambiental en su Gaceta Ecológica y, en acatamiento a lo que establece en el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el 10 de octubre de 2019, la SEMARNAT publicó a través de la Separata número DGIRA/051/19 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso, de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación en materia de Impacto y Riesgo Ambiental en el periodo comprendido del 03 al 09 de octubre

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA RECIBIDO 29 OCT. 2019 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

de 2019, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que esta **Delegación Federal**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) del **proyecto**.

3. Que con fecha 18 de octubre de 2019, se recibió en esta **Delegación Federal**, el comunicado sin número de misma fecha, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"...Por medio de la presente la que suscribe C. Marina Jiménez Castillo, Apoderada legal r de la compañía "SIM FORMATO INDUSTRIALES S.A. DE C.V.," En mi calidad de promovente del proyecto denominado "CAJÓN PLUVIAL DE DESCARGA EN LA ZONA FEDERAL DEL RIO MONCLOVA", a desarrollarse en terrenos del municipio de Monclova, en el Estado de Coahuila y del cual, se solicitó la recepción evaluación y dictamen del Manifiesto de Impacto Ambiental el pasado 8 de octubre del año en curso ingresando para su trámite con el número de bitácora 05/MP-0017/10/19.

Comunico a ustedes que a fin de llevar a cabo precisiones en la información técnica del proyecto, notifico a esta dependencia el desistimiento de este procedimiento, solicitando de la manera más atenta la reintegración de los documentos técnicos y legales integrados como parte del procedimiento..."

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 fracciones II, X y XXII, 28 fracciones X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 4 fracciones I y VII, 5º incisos R) fracción I y 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 16 fracción X, 19, 35, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 38, 39 correlacionados con los artículos 19 fracciones XXIII y XXV y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta **Delegación Federal**, en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Sobre el particular, y dando respuesta a la petición que formula en su escrito mencionado en el **Considerando 3** del presente oficio, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, esta Unidad Administrativa da por concluido el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "**Cajón Pluvial de Descarga en la Zona Federal del Río Monclova**", registrado ante esta Dependencia con número de **Bitácora 05/MP-0017/10/19** y Clave del **proyecto 05CO2019HD053**, por lo que, se procede a archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Informar a la **promovente** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta **Delegación Federal**, las acciones correspondientes para someter al Procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental el **proyecto**, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- En relación a su solicitud de reintegración de los documentos técnicos y legales integrados como parte del procedimiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria a la Ley de la materia:

De la documentación solicitada para su devolución, únicamente es procedente devolver la siguiente documentación por encontrarse en copia certificada, según se precisa a continuación:



- A. **Copia certificada de la credencial para votar**, vigente expedida por Instituto Federal Electoral a favor de la C. MARINA JIMENEZ CASTILLO.
- B. **Copia certificada de la escritura pública número 146**, de fecha 24 de septiembre de 2013, pasada ante la fe del notario público número 4, de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, instrumento jurídico que hace **constar la constitución de la empresa SIM FORMATO INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**
- C. **Copia certificada de la escritura pública número 189**, de fecha 08 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del notario público número 4 de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, instrumento jurídico mediante el cual la empresa SIM FORMATO INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. otorga entre otros, el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en favor de la C. MARINA JIMENEZ CASTILLO teniendo como limitación de los poderes el no poder otorgar poderes generales, o especiales, ni sustituir sus facultades, así como tampoco suscribir títulos de crédito.

El presente oficio se acompaña de la documentación señalada en los incisos **A, B y C** arriba señalados, dejando copia simple de la misma en el expediente del trámite del cual se desiste.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta **Delegación Federal**, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Notificar a la **C. Marina Jiménez Castillo**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **SIM FORMATO INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones los **C.C. Alejandro Zarate Lupercio y/o Carlos Alberto Venegas Castro**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal' de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

- c.c.p. Arq. Salvador Hernández Silva.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Av. Ejército Nacional # 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidaigo, Código Postal 11320, Ciudad de México. (**Copia Vía electrónica**).
- c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.- Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Expediente: 05CO2019HD053
JGGV YELA'FJCH

No. Bitácora: 05/MP-0017/10/19 y N° de Documento: 05DEL-00377/1910

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.